

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 757

de marzo de 2023

Presentada por los señores *Dalmau Santiago, Aponte Dalmau*; las señoras *González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez*; los señores *Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos*; la señora *Trujillo Plumey*; y el señor *Zaragoza Gómez*

#### RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al veterano Miguel Pereira Castillo, por su servicio en las fuerzas armadas del ejército de los Estados Unidos de América.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miguel Pereira Castillo nació el 26 de septiembre de 1947, en Cayey, Puerto Rico. Durante su etapa escolar, cursó en el sistema de escuelas públicas de Puerto Rico, obteniendo su diploma de la escuela secundaria Benjamín Harrison en su ciudad natal.

En 1964, Pereira se matriculó en la Universidad de Puerto Rico de Río Piedras para completar un grado en psicología. Mientras cursaba sus estudios en esta, tuvo su primera experiencia militar con el Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva (ROTC). Posteriormente, Pereira se graduó en el año 1968, durante el periodo de la Guerra de Vietnam.

Después de graduarse, Pereira se unió a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y se convirtió en piloto de helicóptero de rescate durante la Guerra de Vietnam. Durante ese tiempo, acumuló más de mil horas de vuelo. El 27 de diciembre de 1972, Pereira fue derribado mientras volaba en una misión de rescate a 22 millas (35 km) de Hanoi. De igual forma, recibió un disparo en el brazo derecho por el que fue galardonado con

un Corazón Púrpura, una condecoración de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos con el perfil del general George Washington, otorgada en nombre del Presidente a aquellos que han resultado heridos o muertos en servicio después del 5 de abril de 1917. Más tarde, también recibiría una Estrella de Plata.

Después de cinco años, Pereira obtuvo una beca para estudiar derecho en la Universidad de Hofstra, en Nueva York. Eventualmente, regresó a la Fuerza Aérea en el Cuerpo del Abogado General del Juez de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Luego de esto, comenzó a trabajar para el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en Washington, DC. En donde se desempeñó como fiscal de distrito durante 12 años.

En el año 2001, la entonces Gobernadora de Puerto Rico Sila María Calderón Serra nombró a Pereira como director ejecutivo de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico. Sin embargo, en 2002, Calderón destacó a Pereira a cargo del Departamento de Policía de Puerto Rico. Al año siguiente, Pereira pasó a ser el secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

Posteriormente, cuando Aníbal Acevedo Vilá se convirtió en gobernador, retuvo a Pereira a cargo del Departamento de Corrección. Así las cosas, ocupó el escaño durante los siguientes cuatro años, terminando su mandato el 1 de enero de 2009. Durante su labor, Pereira promovió la medicación de las personas con problemas de adicción a drogas, tratándolos como enfermos en lugar de delincuentes.

El 29 de octubre de 2011, Pereira presentó su candidatura al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siendo electo en los comicios del 2012 como senador por el Distrito de Guayama. En 2016, resultó electo nuevamente como senador, pero esta vez por acumulación. En la Legislatura, siempre se caracterizó por sus políticas públicas liberales.

Sus logros, tanto en Puerto Rico, como en el ejército de los Estados Unidos, son dignos de reconocimiento.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se reconoce al veterano Miguel Pereira Castillo, natural de Cayey, Puerto  
2 Rico, por su servicio militar en las fuerzas armadas del ejército de los Estados Unidos de  
3 América.

4        Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, será entregada al  
5 Lcdo. Miguel Pereira Castillo, como constancia de esta felicitación y reconocimiento.

6        Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.